

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO C

Neuquén, 17 de Abril de 2020

EDICIÓN N° 3754

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministra de Gobierno y Seguridad: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Ciudadanía: Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministra de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministro de Deportes: Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO

Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

☎ 0299-4495166 - Int.: 5166/6118

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2020**

0443 - Establece la aplicación, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de abril de 2020, de un subsidio a los usuarios de energía eléctrica atendidos por las distintas prestadoras de servicio público de energía eléctrica de la Provincia del Neuquén, cuya demanda no alcance los diez kilovatios (10KW), sea identificado como de carácter residencial en los cuadros tarifarios respectivos y a cuyo consumo se le haya otorgado el beneficio de tarifa eléctrica social de acuerdo con los “Criterios de Elegibilidad” que al efecto determinen de forma conjunta los Ministerios de Desarrollo Social y Trabajo y de Economía e Infraestructura.

0444 - Autoriza el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de alquiler de siete (7) vehículos: un (1) vehículo tipo Sedán, 5 puertas, sin chofer, modelo 2018 o superior; un (1) vehículo tipo Sedán, 4 puertas, sin chofer, modelo 2018 o superior; cuatro (4) vehículos tipo Pick-Up, 4x4, sin chofer, año 2017 o superior; un (1) vehículo tipo utilitario, 5 asientos, sin chofer, año 2018 o superior; por un período de doce (12) meses, con opción a prorrogar por un plazo igual o menor, previo acuerdo de ambas partes, destinados al uso general dentro de la ciudad de Neuquén y comisiones de servicio al interior de la Provincia por el Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud y el personal dependiente de las distintas áreas de dicho Ministerio.

0445 - Otorga un Aporte No Reintegrable al Consejo Federal de Catastro, destinado a cubrir los gastos que demande el funcionamiento de la estructura del mismo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15º de la Carta Orgánica de dicho Consejo.

0446 - Autoriza el llamado a la licitación pública para la compra de ropa de trabajo destinada a toda la planta permanente de las Subsecretarías de Desarrollo Social y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3077, Capítulo VIII, Artículo 60.

0447 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Juan B. Justo N° 470 de la ciudad de Neuquén donde funciona la Coordinación de Programas Especiales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, entre el Estado Provincial y los copropietarios del inmueble, por un período de doce (12) meses a partir del día 01 de enero de 2020, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2020, con opción a prórroga.

0452 - Dese de baja por reubicación laboral, a partir de la sanción de la presente norma, al agente Claudio Alberto Vicente, función Administrativo Calificado, código de función AAC, de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Seguridad, quedando el mismo vacante hasta su próxima cobertura.

0453 - Deja sin efecto a partir de la fecha de la presente norma el encasillamiento dentro de la función de Peón Forestal, asignada mediante el Decreto N° 2373/12, a los agentes Horacio Fabián Barrera y Antonio Herrera, ambos pertenecientes al Departamento Vivero Huinganco, dependiente de la Dirección General de Viveros de la Dirección Provincial de

Coordinación de Regionales de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y asigna a cada uno la función que en cada caso se indica en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

0454 - Dispone la cesación de los servicios del agente nuevo cuadro Miguel Baltazar Miño, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso j) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

0455 - Concede licencia extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105, inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto N° 1826/07, a los efectivos policiales que se consignan en el Anexo Único de la presente norma y por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte íntegramente del presente Decreto.

0456 - Concede licencia extraordinaria por el término de tres (03) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105, inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto N° 1826/07, a los efectivos policiales que se consignan en el Anexo Único de la presente norma y por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

0457 - Concede licencia extraordinaria por el término de tres (03) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105, inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto N° 1826/07, a los efectivos policiales que se consignan en el Anexo Único de la presente norma y por los motivos expuestos en los considerandos que integran el presente Decreto.

0458 - Concede licencia extraordinaria por el término de tres (03) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105, inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto N° 1826/07, a los efectivos policiales que se consignan en el Anexo Único de la presente norma y por los motivos expuestos en los considerandos que integran el presente Decreto.

0459 - Autoriza y aprueba la contratación bajo modalidad de contrato de servicios del señor Juan de la Cruz Labrin, por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, para desempeñar funciones de facilitador deportivo -Código TFD- en el ámbito del Ministerio de Deportes.

0460 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

0461 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto.

0462 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto.

0464 - Rectifica el Artículo 3° del Decreto N° 0463/20, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: Determina el uso obligatorio de protectores faciales de distinto tipo, incluidos los de fabricación personal, para aquellas personas que, debiendo circular en la vía pública por las razones mencionadas en el Artículo 2°, no puedan guardar el distanciamiento social mínimo recomendado en el transcurso de dicha circulación y/o de las actividades inherentes a la misma, por razones de fuerza mayor".

0465 - Reconoce a favor de la ex agente Silvia Cristina Amieva, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

0466 - Reconoce a favor del ex agente Néstor Fabián Castillo Méndez, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

0467 - Reconoce a favor de la ex agente Norma Beatriz Quevedo, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

0468 - Reconoce a favor del ex agente Carlos Héctor Riquelme, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

0469 - Reconoce a favor del ex agente Luis Alberto Romero, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

0470 - Dispone la destitución por cesantía de la Cabo Silvina Elizabeth Bravo, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales y 56 inciso a) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación a la causante de la presente norma.

0471 - Dispone la destitución por cesantía del Oficial Subinspector Hugo Alberto Olave, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo C-1-1 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de conformidad a lo previsto en el Artículo 13, inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., y lo estipulado en el Artículo 56, inciso a) de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

0472 - Designa como Coordinador de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Salud, en la planta política del Ministerio de Salud con cargo vacante conforme al Decreto N° 175/20, a partir del 1° de abril de 2020 y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0473 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto, del Presupuesto General Vigente, del Ministerio de Salud.

0474 - Convierte un (1) cargo, del Presupuesto General Vigente, del Ministerio de Salud.

0475 - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos, en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que se detallan, para cumplir funciones en el Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, debiéndose imputar con cargo, del Presupuesto General Vigente.

0476 - Transfiere y convierte un (01) Cargo, del Presupuesto General Vigente, del Ministerio de Salud.

0477 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), un cargo PF4 de Planta Permanente, en un cargo TC3 de período de prueba, a partir de la firma del presente.

CONVOCATORIAS

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas

Se convoca, en cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes, a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 2020, a las 09 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria respectivamente, en la sede social del Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.), sita en la calle Independencia N° 50 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (LGS) a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 2°) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (Estados Financieros y Memoria, e Informe de la Comisión Fiscalizadora), correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2019.

Punto 3°) Consideración de la gestión del Directorio integrado por los Sres.: Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar (hasta su renuncia), Cra. Adriana Velasco, Dr. Leandro Valenza, Cr. Marcelo Humberto Berenguer, Miguel Alejandro Visentin (desde la fecha en que comenzó a ejercer funciones hasta el día 31/12/2019) y Néstor Aníbal Pizzi (desde la fecha en que comenzó a ejercer funciones hasta el día 31/12/2019) y de la Comisión Fiscalizadora.

Punto 4°) Elección de dos (2) Directores Titulares, por vencimiento de los mandatos de los Directores Titulares Dr. Leandro Valenza y Cr. Marcelo Humberto Berenguer.

Punto 5°) Elección de un (1) integrante Suplente de la Comisión Fiscalizadora en con-

formidad al artículo art. 284 de la Ley General de Sociedades (LGS), en reemplazo de la renunciante Cra. Liliana Emilia Murisi, hasta completar el mandato vigente.

Punto 6°) Consideración del Resultado del ejercicio comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019 y de la propuesta de aumento de Capital Social conforme art. 234 inc. 4) de la Ley General de Sociedades (LGS).

Punto 7°) Designación del Auditor Externo titular y suplente para el Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020.

Al respecto, se informa a los Accionistas convocados que en caso que a la fecha de celebración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas se mantenga vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio que fuera dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas que emita el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Pandemia del COVID-19 que afecta al país y al mundo entero, el Acto Asambleario convocado para el día 30 de abril de 2020 se celebrará a distancia cumpliendo con los extremos previstos por la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020 de fecha 03 de abril de 2020 y la Resolución Técnico Registral Nro. 01/2020 emitida por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén (DGRPC) de fecha 06 de abril de 2020. En tal caso, en cumplimiento con lo establecido en las normas citadas precedentemente, se pone en conocimiento que (i) el canal de comunicación elegido es “Microsoft Teams”, que forma parte del paquete Microsoft Office 365 y (ii) la comunicación de asistencia deberá ser remitida dentro de los plazos legales aplicables a la siguiente dirección de correo electrónico: aoabpn2020@bpn.com.ar. En la comunicación de asistencia, los accionistas deberán informar la dirección de correo electrónico a la cuales se enviarán las invitaciones que resultan el modo de acceso para participar de la reunión a través del sistema “Microsoft Teams”. Los Directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora y Gerente General recibirán dicha invitación en sus correos electrónicos habituales. Se hace saber a los accionistas convocados que el medio de acceso remoto al acto asambleario garantizará los siguientes puntos: 1. La libre accesibilidad de todos los participantes a la reunión; 2. La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante la transmisión en simultáneo de audio y video, con transparencia e igualdad entre los participantes; 3. La participación con voz y voto de todos los asistentes; 4. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; adicionalmente se hace saber que la Secretaría de Directorio conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que estará a disposición de cualquier socio que la solicite. Por último, la reunión celebrada será posteriormente transcrita en el correspondiente libro social por la Secretaría Directorio, dejándose expresa constancia de quien transcribe el acta y de las personas que participaron, mediante qué medio electrónico se efectuó, el quórum y el resultado de las votaciones y estará suscripta conforme lo dispone la normativa vigente.

El Directorio

1p 17-04-20

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****Resolución 129/DPR/20**

Neuquén, 06 de abril de 2020.

VISTO:

El Código Fiscal Provincial vigente; la Ley 3230; los Decretos Provinciales N° 0366/20 y N° 0413/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 3230 se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19), por el plazo de ciento ochenta (180) días y facultando al Poder Ejecutivo a prorrogarla por idéntico plazo por única vez;

Que, en similares términos, por medio del Decreto N° 0366/20 el Gobierno Provincial declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén por un plazo de ciento ochenta (180) días;

Que, asimismo, por medio del Decreto N° 0413/20 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 238 del Código Fiscal Provincial vigente, se dispuso la exención del Impuesto de Sellos a todos los actos, contratos y operaciones que la Administración Pública Provincial celebre en el marco de la Ley 3230 y el Decreto N° 0366/20, toda vez que median razones interés general que así lo justifican;

Que, en dicho marco legal, deviene necesario definir normativamente el alcance de las citadas previsiones en relación a los sujetos, actos y/o contratos que quedan subsumidos dentro de la exención dispuesta por el Artículo 4° del Decreto N° 0413/20, atendiendo especialmente a su espíritu y objeto;

Que conforme a las facultades conferidas por el Artículo 15 del Código Fiscal Provincial vigente, corresponde emitir la presente norma legal;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Establézcase que la exención del Impuesto de Sellos dispuesta en el Artículo 4° del Decreto N° 0413/20 alcanza a todos los actos, contratos y operaciones que la Administración Pública Provincial, ya sea por medio de sus entes centralizados o descentralizados, celebre en el marco de la Ley 3230 y el Decreto N° 366/20, con igual alcance a Fiduciaria Neuquina S.A., fondos fiduciarios que esta última administre, al Instituto de Seguridad Social del Neuquén y/o cualquier empresa con participación estatal mayoritaria que desarrolle actividades a tales fines.

Artículo 2°: Considérese alcanzado por la exención establecida en el Artículo 4° del Decreto 413/20 todo acto, contrato u operación que instrumenten aquellas medidas necesarias en materia de sanidad y salubridad pública, como así también toda medida económica y social que de manera razonable contribuya eficazmente a la contención y mitigación del virus responsable del coronavirus COVID-19.

Artículo 3°: Establézcase que a los fines de gozar la exención dispuesta en el Artículo 2° de la presente, la parte privada contratante deberá presentar o acompañar digitalmente ante la Dirección Provincial de Rentas del Neuquén, nota en carácter de Declaración Jurada firmada por la autoridad del Organismo Provincial pertinente, declarando que dicho acto se celebra en el marco de la Ley 3230 y el Decreto N° 366/20.

Artículo 4°: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Publíquese** en el Boletín Oficial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial. La Dirección.

